



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

CONTRATO NO. UTSV-NAN-08-03-2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL M.C. JORGE ARMANDO CASTRO USCANGA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ADMINISTRADOR ", ASISTIDO POR LA M.C. MARIA DE JESUS JIMENEZ MOCTEZUMA, ABOGADA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, Y POR LA OTRA PARTE EL C. JAVIER MORALES RAMIREZ, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA DENOMINADA "EXTERMIN", LO ANTERIOR COMO PERSONA FISICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN BASE A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/UTSV/NAN/01/11, RELATIVA A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ADMINISTRADOR"

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Convenio de Coordinación realizado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, y está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

I.2 En fecha 26 de Enero del 2011, se instalo el Sub Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicio y Enajenación de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, designándose como Presidente del mismo al C. LAE. ALEJANDRO GOMEZ CANCELA, Director de Administración y Finanzas de la UTSV.

I.3 El presente Contrato de Prestación de Servicios relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería de las instalaciones de la Universidad se celebra con base en lo dispuesto por el Artículo 46 del Decreto Numero 595 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, los artículos 26 Fracción II, 27 Fracción III, 56, 57, 58, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, dado que el importe de la Adquisición no supera el monto de 90,806 salarios mínimos generales vigentes en la zona económica, así como en base a la Licitación Simplificada No. LS/UTSV/NAN/01/11 a través de la cual resulto beneficiado el C. JAVIER MORALES RAMÍREZ como persona física.

I.4. Que para realizar los objetivos que se le encomiendan, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ**, está representada por el C. MC. JORGE ARMANDO CASTRO USCANGA, en su carácter de Rector de la Universidad, quien figura como el Administrador, mismo que se identifica con el Registro Federal de Causantes UTS031209TH7, con domicilio ubicado en Avenida Universidad Tecnológica, Lote Grande No.1 en la Ciudad de Nanchital de Lazaro Cárdenas Ver.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the document, including a large signature and several smaller initials.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

II.1 Manifiesta llamarse como ha quedado señalado el **C. JAVIER MORALES RAMÍREZ**, que para efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios señala como su domicilio el ubicado en la Avenida 10 de Noviembre No. 305, Colonia San Silverio, de la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver., CP. 96536, con Registro Federal No. MORJ660528-3GA, con número telefónico, 921-21 8-23-03, teniendo como actividades comerciales la Compra Venta de Material de Limpieza, con Numero de Padrón de Proveedores en la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado **25853**.

II.2 Señala que acude a la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios con base a la invitación que se le realizara para la participación en la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería de las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, conforme a la Licitación Simplificada No. **LS/UTSV/NAN/01/11**. Por lo que es pertinente señalar que se realizaron invitaciones a diversas Empresas para obtener presupuestos, participando la Empresa **SILSEM PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**, con domicilio en Ignacio Zaragoza No. 814, Centro, Coatzacoalcos, Ver., **SANITARIA DEL PUERTO MEXICO S.A. DE C.V.** con domicilio en la Calle Bravo esquina Román Marín Colonia Centro, así como la Empresa que resulto beneficiada.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Contrato de Prestación de Servicios se Celebra con Base a la Licitación Simplificada No. **LS/UTSV/NAN/01/11** relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería de las instalaciones de la Universidad reconociéndose ambas partes por tal motivo la personalidad con que se ostentan en el presente Contrato, **EL CUAL TENDRA UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE RESULTA SER 16 DE MARZO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2011.**

SEGUNDA.- Que de conformidad con la Cláusula que antecede el día 01 de Marzo del año en curso, siendo las trece horas, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas siendo presidido por el **LAE. ALEJANDRO GOMEZ CANCELA**, Director de Administración y Finanzas así como presidente del subcomité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, conjuntamente con los miembros de la Licitación **LS/UTSV/NAN/01/11**.

TERCERA.- En fecha 02 de Marzo del año 2011, reunidos los integrantes de la Comisión de Evaluación para actos de Licitación Simplificada y Públicas de la UTSV, para realizar el Dictamen Técnico Económico y Fallo de la Licitación Simplificada **LS/UTSV/NAN/01/11**, dejándose asentado



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

que la Empresa SILSEM Productos de Limpieza y Mantenimiento, **decidió no participar**, mientras que la Empresa SANITARIA PUERTO MEXICO, SA. DE C.V. se descalifica por no cumplir con lo establecido en las bases; siendo la Empresa representada por la persona física JAVIER MORALES RAMIREZ quien cumplió con todos los puntos de las bases, derivado de lo anterior, se determino que por existir solo una propuesta económica se procederá a un estudio de mercado.

En la misma fecha la Comisión Evaluadora realizo un estudio de mercado y un análisis de la conveniencia de adjudica el contrato al único participante de la Licitación, atendiendo las variables sobre precio, calidad, tiempos de entrega y características de las ofertas de los participantes del proceso antes mencionado y para ello se consideraron a las Empresas Sanitaria Puerto México S.A. de C.V. y Deter Clean, por lo que una vez analizadas las propuestas técnicas y conforme a lo establecido por los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y tomando también como base los Lineamientos Generales y Específicos del Programa de austeridad, disciplina, transparencia y Eficiente administración de los recursos públicos, y teniendo la documentación soporte se resuelve se adjudica al **C. JAVIER MORALES RAMÍREZ** la siguiente partida:

A).- SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA de las Instalaciones de la Universidad.

CUARTA.- Dicha partida relativa al **SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA** es por un importe de \$70,720.00 (Setenta mil setecientos veinte pesos 00/M.N) mas el impuesto al valor agregado de \$11,315.20 (Once mil trescientos quince pesos con 20/M.N.) haciendo un total de \$82,035.20 (Ochenta y dos mil treinta y cinco pesos con 20/M.N.) Señalando que dicho monto es de forma mensual, dado que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presento una cotización por un importe mensual para una plantilla de trabajadores compuesta por catorce personas esto es, doce trabajadores para la limpieza integra, uno para el servicio de jardinería y otro para mantenimiento, dicho costo incluye los materiales, utensilios de limpieza y de jardinería, así como los uniformes correspondientes de los trabajadores, lo anterior de acuerdo a su cotización de fecha 01 de Marzo del presente año 2011, realizada por el proveedor.

QUINTA- EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" establece que tomando como base la propuesta emitida, realizaran los trabajos de limpieza y jardinería catorce personas o trabajadores, los cuales cubrirán dos turnos en un horario comprendido 07:00 a 21:00 horas de lunes a viernes, mientras que los sábados tendrán un horario establecido de 08:00 a 15:00 horas; lo anterior dentro de las instalaciones que alberga la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz.

SEXTA.- Ambas partes establecen, que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** designara a una persona como responsable de los trabajadores, el cual tendrá la función de vigilar que los trabajadores cumplan con sus obligaciones, en las instalaciones de la Universidad, la cual se encuentra ubicada en Avenida Universidad Tecnológica, Lote Grande No. 1, de la Ciudad de Nanchital, Ver., así como también ser el enlace entre estos y **EL ADMINISTRADOR.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

SEPTIMA.- Las Partes conviene que **"EL ADMINISTRADOR"**, efectuará los pagos correspondientes por el Servicio que adquiere los días catorce y veintinueve de cada mes a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** debiendo éste de acudir a las Oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad para el cobro del Servicio en las fechas establecidas y horas hábiles, comprometiéndose para ello a presentar la Factura del importe de los servicios debidamente requisitada, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

OCTAVA.- EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** libera de cualquier responsabilidad de tipo penal, civil, laboral, administrativa o de cualquier otra índole a **"EL ADMINISTRADOR"** con relación a los trabajadores, ya que el primero de los señalados es el responsable de la seguridad social y física de sus trabajadores.

NOVENA.- Establece **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a través de la carta garantía que adjunta al Anexo Técnico establece que en relación al **SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA**, OTORGA una garantía por un término de **SEIS MESES** contados a partir de la fecha en que se haya firmado el presente Contrato, de igual forma responderá por los defectos y vicios ocultos de los servicios y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que pudiera incurrir.

DECIMA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato de Prestación de Servicios, así como a calidad del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA**, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales, y todas las obligaciones pactadas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la firma del presente Contrato, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción establecida para ello en la emisión de las Bases de la presente Licitación Simplificada.

DECIMA PRIMERA.- **"EL ADMINISTRADOR"** podrá rescindir el presente Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, haciéndole efectiva la fianza relativa al cumplimiento del Contrato.

DECIMA SEGUNDA.- **"EL ADMINISTRADOR"** establece que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una vez debidamente firmado en presente contrato se atrase en el mantenimiento de los bienes de la universidad se hará acreedor a una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

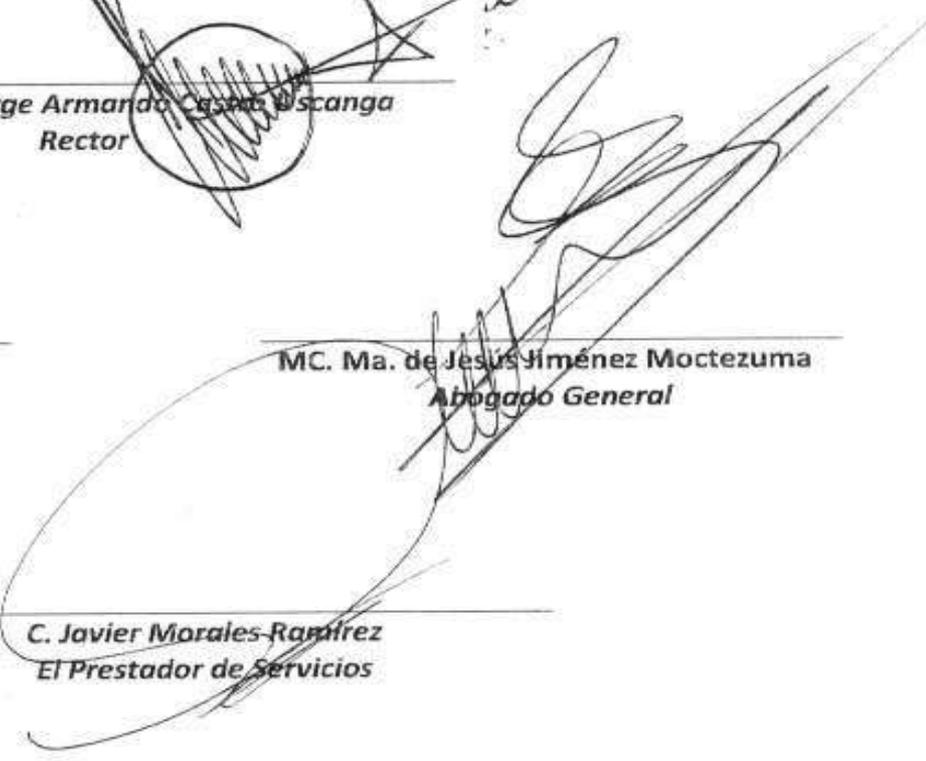
DECIMA TERCERA.- Las partes que interviene en el presente Contrato de Prestación de Servicios **INICIA EL 16 DE MARZO Y VENCERÁ EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2011.**

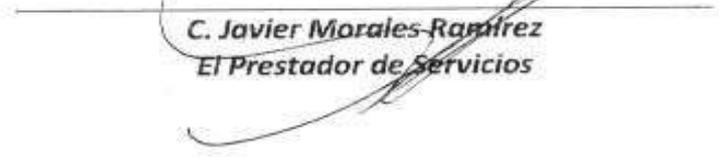
Las partes manifiestan que en el presente Contrato de Prestación de Servicios no existe, dolo ni mala fe, y que en caso de incumplimiento por alguna de las partes al presente Contrato se sujetaran a las Leyes de nuestro Estado, ventilándose el mismo en los Juzgados correspondientes de la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver., por lo que firman al margen y al calce las partes que en el intervienen, lo anterior en **fecha 16 de Marzo del año 2011.**

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO


M.C. Jorge Armando Casero Escanga
Rector


L.A.E. Alejandro Gomez Cancela
Director de Admón. y Fin.
Presidente del Sub Comité


MC. Ma. de Jesús Jiménez Moctezuma
Abogado General


C. Javier Morales-Ramírez
El Prestador de Servicios